

	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO ACUERDO	Código: FO-GCO-PC01-24
		Versión: 1
		Vigente desde: 18/03/2024

CONTRATO No 151 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y JOSE LEONIDAS VEGA PEREZ

Entre los suscritos, **GINNA NATALIA SUAREZ MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 47441332 de Yopal, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” – IGAC**, con NIT. 899.999.004-9, en su calidad de Directora Territorial Casanare, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 238 del 1 de marzo de 2024, posesionada mediante Acta No. 12 del 4 de marzo de 2024, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 957 del 19 de julio de 2023, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y, por la otra, **JOSE LEONIDAS VEGA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1115855709, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, acuerdo con lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO NO. 151 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 SECOP II		
OBJETO: Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión como reconocedor predial integral urbano y rural para la atención de trámites y mutaciones catastrales en el marco del proceso de conservación catastral de la Dirección Territorial Casanare.		
PARTES		
CONTRATANTE	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
CONTRATISTA	JOSE LEONIDAS VEGA PEREZ	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$30.000.000	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$30.000.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2124 del 11 de febrero de 2024	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	524 del 30 de enero de 2024	
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses y quince (15) días sin exceder el 15 de diciembre de 2024	
PLAZO TOTAL:	Siete (7) meses y quince (15) días sin exceder el 15 de diciembre de 2024	
FECHA DE INICIO:	12 de febrero de 2024	
FECHA FINAL:	26 de septiembre de 2024	
PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES		
PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES	FECHA	OBJETO
Modificación No. 1	19 de julio de 2024	Modificar la cláusula tercera –obligaciones- y la cláusula quinta –forma de pago- del contrato 151 de 2024.
Modificación No. 2	25 de septiembre de 2024	Prorrogar la vigencia y término de ejecución previsto en la cláusula segunda del contrato 151 de 2024, en 91 días, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2024.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	27 de diciembre de 2024.	

GARANTÍAS			
PÓLIZA No	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS

	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO ACUERDO	Código: FO-GCO-PC01-24
		Versión: 1
		Vigente desde: 18/03/2024

Contrato No. 151 del 12 de febrero de 2024				
BY - 100040224	Cumplimiento	\$3.000.000	12/02/2024	01/05/2025

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. SUPERVISIÓN

La misma fue ejercida por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	Periodo de ejercicio de la Supervisión
Héctor Felipe Chavarro Hernández	Auxiliar Administrativo	Dirección Territorial Casanare	Del 12 de febrero de 2024 al 31 de octubre de 2024
Sandro Alberto Mejía Cáceres	Profesional Especializado	Dirección Territorial Casanare	Del 01 de noviembre a la fecha.

b. PAGOS

De conformidad con el reporte de pagos expedido por el proceso de gestión financiera del **IGAC**, los pagos efectuados/recibidos con ocasión de la ejecución del **Contrato No. 151 DE 2024** son los siguientes:

PAGO No	COMPROBANTE DE EGRESO SIIF No	FECHA	VALOR
1	91293524	2024-04-04	\$ 1.819.641
2	155076924	2024-05-23	\$ 3.087.129
3	242770824	2024-07-25	\$ 3.062.653
4	308247024	2024-09-30	\$ 6.216.695
5	407748024	2024-10-31	\$ 3.184.359
6	499253824	2024-12-20	\$ 4.000.669
7	522595024	2024-12-27	\$ 2.163.334
8	11329025	2025-01-27	\$ 2.126.675
9	11331025	2025-01-27	\$ 2.146.676

c. BALANCE GENERAL

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO
VALOR CONTRATO		\$30.000.000
VALOR ADICIONES O REDUCCIONES		\$0
PAGOS EFECTUADOS	\$27.807.831	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0	
VALOR NO EJECUTADO/SALDO A FAVOR DEL IGAC	\$2.192.169	
SUMAS IGUALES	\$30.000.000	\$30.000.000

d. JUSTIFICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

El valor no ejecutado corresponde a los siguientes argumentos:

Que, de acuerdo a lo que establecía inicialmente la cláusula tercera –obligaciones- del contrato de prestación de servicios 151 de 2024, el contratista debía realizar cada actividad “(...) *cumpliendo con los rendimientos establecidos en la Resolución 1772 de 2023 o la que la modifique, adicione o derogue*”. De igual forma, la forma de pago del contrato establecía “*El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes, teniendo en cuenta la tabla de rendimientos y pagos establecidos en la Resolución 1772 del 26 de diciembre de 2023 o la que la modifique, adicione o derogue (...)*”, es así que el contratista presentó los informes de actividades correspondientes a los periodos 12-02-2024 al 29-02-2024, 01-03-2024 al 31-03-2024 y 01-04-2024 al 30-04-2024 reportando los tramites de terreno y mutaciones catastrales que estudió, clasificó y ejecutó y el supervisor aprobó las correspondientes actas de supervisión de acuerdo a los rendimientos diarios reportados por la contratista durante estos periodos, así;

Pago 1: Periodo 12-02-2024 al 29-02-2024 por \$1.819.641 debido a 08 trámites y mutaciones en municipio sede, 02 trámites y mutaciones fuera de sede, 11 cancelaciones y modificaciones, 2 mutaciones rurales en áreas mayor a 300 ha., 1 mutaciones en áreas menor a 300ha., 1 desenglobe hasta 5 unidades, 27 trámite catastral de oficina con resolución, 3 digitalizaciones de predios NPH Urbanos y 26 digitalizaciones de predios rurales.

Pago 2: Periodo 01-03-2024 al 31-03-2024 por \$ 3.087.129 debido a 07 trámites y mutaciones en municipio sede, 14 trámites y mutaciones fuera de sede, 4 mutaciones rurales en áreas mayor a 300 ha., 3 mutaciones en áreas menor a 300ha., 1 trámite catastral de oficina con resolución, 28 digitalizaciones de predios NPH Urbanos y 29 digitalizaciones de predios rurales.

Pago 3: Periodo 01-04-2024 al 30-04-2024 por \$3.062.653 debido a 07 trámites y mutaciones en municipio sede, 9 trámites y mutaciones fuera de sede, 88 cancelaciones y modificaciones, 1 mutación en áreas menor a 300ha., 1 digitalización de predios NPH Urbanos y 15 digitalizaciones de predios rurales.

Posteriormente, mediante documento del 19 de julio de 2024, las cláusulas tercera y quinta del contrato 151 de 2024 fueron modificadas, quedando así:

Clausula tercera: Obligaciones.

1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de terreno que le sean asignados por el responsable del área de conservación catastral, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva Resolución.
2. El contratista deberá procurar cumplir con los rendimientos mensuales establecidos en la Dirección Territorial Casanare, a fin de contribuir con el cumplimiento de las metas fijadas para la Dirección Territorial, en la ejecución de tramites catastrales de terreno.
3. Ejecutar los tramites catastrales que se requieran asociados al trámite en ejecución.
4. Recopilar y verificar en terreno o a través de métodos indirectos, los documentos necesarios para efectuar el trámite catastral (documento de identidad, propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria).
5. Realizar las inspecciones catastrales que se requieran en la ejecución del trámite catastral, tomar las fotografías del predio y sus construcciones, y calificar las construcciones conforme a los manuales y procedimientos vigentes y diligenciar los informes de visita cuando aplique inspección ocular. Estos informes deben estar firmados por quien atendió la visita.
6. Realizar de depuración de la información gráfica dentro del Sistema Nacional Catastral, así como la de los predios colindantes cuando haya lugar.

7. Contar con los equipos (PDA, Tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc.) e insumos necesarios e indispensables para su desarrollo que garanticen óptimos resultados.
8. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los tramites que le sean asignados.
9. Realizar los ajustes en las bases catastrales solicitadas por el coordinador cuando se le sea devuelto un trámite, durante los 5 días hábiles siguientes a la devolución. Estos ajustes no incluyen un pago adicional.
10. Realizar los desplazamientos tanto del área urbana como rural que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. En caso de requerir compensación en los gastos de transporte para realizar trámites catastrales, deberá entregar ticket original para su compensación, en todo caso, esta compensación está sujeta a autorización por parte del ordenador del gasto de la Dirección Territorial.

Clausula quinta: Forma de pago.

"El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, mediante la modalidad a destajo con fecha de corte 30 de cada mes, de acuerdo con la producción de trámites o mutaciones catastrales realizadas y aprobadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores establecidos en la Resolución 1772 del 26 de diciembre de 2023 o aquella que la modifique o derogue, la cual determina la tabla de pagos para la gestión catastral y que especifica el valor por tipo de trámite o mutación (...)"

En virtud a lo anterior, a partir del acta de supervisión suscrita el día 03 de septiembre de 2024 correspondiente al periodo de actividades 01-05-2024 al 31-05-2024, el supervisor aprobó el pago de acuerdo a la modificación No. 1 del contrato, correspondiente a un cuarto pago por valor de \$6.216.695.

Así mismo, conforme al contrato el plazo de ejecución iba hasta el 27 de septiembre de 2024, lo que conlleva a que, mediante documento del 25 de septiembre de 2024, se prorrogara la cláusula segunda del contrato 151 de 2024, quedando así:

"Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda del contrato 151 de 2024, en 91 días, hasta el 27 de diciembre de 2024 (...)"

Por consiguiente, conforme a la modificación No. 1 y No. 2, a partir del acta de supervisión suscrita el día 15 de octubre de 2024 correspondiente al periodo de actividades 01-06-2024 al 30-06-2024 y consecutivos, el supervisor aprobó lo correspondiente a un quinto pago por valor de \$3.184.359. Así mismo, con los demás periodos, aprobando un sexto pago por \$4.000.669, séptimo pago por \$2.163.334, octavo pago por \$2.126.675 y un noveno y último pago por \$2.146.676, quedando un saldo a favor de la Entidad de \$2.192.169.

e. APORTES A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con la verificación efectuada por el Supervisor, la contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social como requisito previo para que la entidad procediera con los pagos del contrato, con las siguientes planillas de pago:

- Planilla número 4552577888 de fecha 20 de mayo de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de febrero de 2024.
- Planilla número 4552578531 de fecha 20 de mayo de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de marzo de 2024.
- Planilla número 5166160963 de fecha 17 de julio de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de abril de 2024.

	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO ACUERDO		Código: FO-GCO-PC01-24
			Versión: 1
			Vigente desde: 18/03/2024

- Planilla número 5166310620 de fecha 02 de septiembre de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de mayo de 2024.
- Planilla número 5166440389 de fecha 07 de octubre de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de junio de 2024.
- Planilla número 5166602745 de fecha 29 de noviembre de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de julio de 2024.
- Planilla número 5166675505 de fecha 16 de diciembre de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de agosto de 2024.
- Planilla número 4584802948 de fecha 27 de diciembre de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de septiembre de 2024.
- Planilla número 4584803235 de fecha 27 de diciembre de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de octubre de 2024.
- Planilla número 4584803431 de fecha 27 de diciembre de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de noviembre de 2024.
- Planilla número 4584803677 de fecha 27 de diciembre de 2024, correspondiente al periodo de cotización mes de diciembre de 2024.

f. DOCUMENTOS SOPORTE

Hacen parte de la presente Acta de Liquidación los documentos contenidos en el contrato electrónico del SECOP II y en especial los siguientes:

- Constancia de pagos realizados por el IGAC – Comprobantes SIIF de egreso.
- Acta final de Supervisión.

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

a. OBSERVACIONES DEL IGAC

Que el INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”, el día 12 de febrero de 2024, celebro contrato de prestación de servicios personales N° 151 - 2024 con JOSE LEONIDAS VEGA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1115855709, cuyo objeto consistía en *“Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión como reconocedor predial integral urbano y rural para la atención de trámites y mutaciones catastrales en el marco del proceso de conservación catastral de la Dirección Territorial Casanare.”*, el cual se derivó de la modalidad de contratación directa.

Que el contrato de prestación de servicios personales No. 151 - 2024, estuvo amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 524 del 30 de enero de 2024.

Que en el contrato de prestación de servicios personales No. 151 - 2024 se estableció un plazo de ejecución de Siete (7) meses y quince (15) días sin exceder el 30 de diciembre de 2024 y un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), posteriormente mediante la modificación No. 2 del 25 de septiembre de 2024 se prorrogó la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda del contrato 151 de 2024, en 91 días, hasta el 27 de diciembre de 2024.

	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO ACUERDO	Código: FO-GCO-PC01-24
		Versión: 1
		Vigente desde: 18/03/2024

Que el supervisor del contrato de prestación de servicios personales No. 151 del 2024, solicitó tramitar la liquidación del contrato suscrito con JOSE LEONIDAS VEGA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1115855709.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No.151 del 2024, presentó modificaciones contractuales con el objetivo de aclarar aspectos claves:

Forma de Pago:

1. Establecer que el pago se realizará mediante la modalidad a destajo con fecha de corte 30 de cada mes.

Obligaciones Contractuales:

1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de terreno que le sean asignados por el responsable del área de conservación catastral, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva Resolución.
2. El contratista deberá procurar cumplir con los rendimientos mensuales establecidos en la Dirección Territorial Casanare, a fin de contribuir con el cumplimiento de las metas fijadas para la Dirección Territorial, en la ejecución de tramites catastrales de terreno.
3. Ejecutar los tramites catastrales que se requieran asociados al trámite en ejecución.
4. Recopilar y verificar en terreno o a través de métodos indirectos, los documentos necesarios para efectuar el trámite catastral (documento de identidad, propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria).
5. Realizar las inspecciones catastrales que se requieran en la ejecución del trámite catastral, tomar las fotografías del predio y sus construcciones, y calificar las construcciones conforme a los manuales y procedimientos vigentes y diligenciar los informes de visita cuando aplique inspección ocular. Estos informes deben estar firmados por quien atendió la visita.
6. Realizar de depuración de la información gráfica dentro del Sistema Nacional Catastral, así como la de los predios colindantes cuando haya lugar.
7. Contar con los equipos (PDA, Tablet, celular, cinta métrica y trasporte, etc.) e insumos necesarios e indispensables para su desarrollo que garanticen óptimos resultados.
8. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los tramites que le sean asignados.
9. Realizar los ajustes en las bases catastrales solicitadas por el coordinador cuando se le sea devuelto un trámite, durante los 5 días hábiles siguientes a la devolución. Estos ajustes no incluyen un pago adicional.
10. Realizar los desplazamientos tanto del área urbana como rural que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. En caso de requerir compensación en los gastos de transporte para realizar trámites catastrales, deberá entregar tiquete original para su compensación, en todo caso, esta compensación está sujeta a autorización por parte del ordenador del gasto de la Dirección Territorial.

Prórroga al Contrato:

1. "Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda del contrato 151 de 2024, en 91 días, hasta el 27 de diciembre de 2024 (...)"

Que conforme a lo anterior y según el balance de ejecución presupuestal se le realizaron nueve (9) pagos, por un valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.807.831), correspondientes a los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2024 al 27 de diciembre de 2024.

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, existe un saldo pendiente por liberar a favor de la entidad por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.192.169).



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO ACUERDO

Código: FO-GCO-PC01-24

Versión: 1

Vigente desde:
18/03/2024

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012, determina que el contrato de prestación de servicios profesionales no será objeto de liquidación; no obstante, en virtud de lo arriba expuesto, ésta se adelantará en el presente caso, toda vez que hay un saldo a favor del INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" el cual requiere ser liberado.

b. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Ninguna.

Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los Informes presentados por el Supervisor, las Partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato No. 151 DE 2024**, suscrito entre **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y **JOSE LEONIDAS VEGA PEREZ**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Aceptar irrevocablemente el balance contenido en este documento y declararse a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el cumplimiento total de las obligaciones asumidas con ocasión de la ejecución del **Contrato 151 DE 2024** y renunciar a toda acción o reclamación derivada o que tenga relación con éste.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA al suscribir la presente Acta manifiesta expresamente que durante la ejecución del Contrato, y en virtud del mismo, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, y que en caso de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato No. 151 DE 2024, librá al INSTITUTO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Remitir copia del Acta de Liquidación firmada por las Partes al proceso de gestión financiera con el fin de que proceda a liberar el saldo correspondiente a la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.192.169).

CLÁUSULA QUINTA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación los documentos relacionados en el literal f del numeral 2 de este documento.

CLÁUSULA SEXTA: La presente Acta de liquidación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y presta mérito ejecutivo.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, a los veinticinco (25) días de abril de 2025.

Por EL INSTITUTO,

GINNA NATALIA SUAREZ MORALES
Directora Territorial Casanare - IGAC

Por EL CONTRATISTA,

JOSE LEONIDAS VEGA PEREZ
Contratista



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO
ACUERDO**

Código: FO-GCO-PC01-24

Versión: 1

**Vigente desde:
18/03/2024**


SANDRO ALBERTO MEJIA CACERES
Supervisor

Elaboró: Angie Carolina León Sánchez, Contratista 
Revisó: Silvia Farina Gomez Ruidiaz, Contratista 